

ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-036/99.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de archivo del expediente sancionador CA-036/99, incoado contra Hostelería Gaditana Puerta del Mar, titular del establecimiento denominado Rte. «Riojano», de Cádiz, que tuvo su último domicilio en Avda. de Portugal, 43, bajo; por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave O2-HU-1242-0.0-0.0-RH. Rehabilitación de firme y drenaje de la A-494 entre variante de Palos y Mazagón.*

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha de 4 de junio de 1999, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en los Ayuntamientos donde radiquen los bienes.

Huelva, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

**T.M.: MOGUER**

<u>FINCA</u>	<u>POL./PARC.</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>TIPO TERRENO</u>	<u>SUPERFICIE AFECTADA (M2).</u>
1	35/8067	D. José Cumbreiras Robles	Labor/Regadío	1.186,4
2	- -	Excmo. Ayuntamiento de Moguer	Monte/Pinar	309,9

**T.M.: PALOS DE LA FRONTERA**

3	- -	D. Cristóbal González Moreno	Labor/Regadío	249,1
4	- -	D. Antonio Rodrigo Jiménez	Labor/Regadío	455,8

*RESOLUCION de 3 de abril 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 03-CO-1246-0.0-0.0-IU. Proyecto de obras de imperiosa urgencia en la carretera CO-283, ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080, en la Zona Sur de la provincia de Córdoba.*

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA, INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION**

Habiéndose aprobado, con fecha 16 de noviembre de 1999, el Proyecto para la obra 03-CO-1246-0.0-0.0-IU. «Pro-

yecto de obras de imperiosa urgencia en la carretera CO-283, ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080, en la Zona Sur de la provincia de Córdoba», se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afect-